

RESOLUCIÓN DE INICIO DEL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE EQUIPOS A MEDIDA POR PROCEDIMIENTOS, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

PAAM 284/2025

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, como órgano de contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla, que agrupa los Centros Sanitarios de la provincia, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA número 22, de 02 de febrero de 2022.

Vista la Memoria Justificativa y económica:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Naturaleza y extensión de las necesidades de los Centros para la presente contratación:

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su artículo 18 que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará, entre otras, las actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria, tanto en los niveles de atención primaria como de asistencia especializada, y la prestación de los productos farmacéuticos, terapéuticos y diagnósticos necesarios para promover, conservar o restablecer la salud.

Por su parte, en el artículo 43 define el Sistema Sanitario Público de Andalucía como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Conforme al artículo 45, dicho Sistema está compuesto por los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos integrados en el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al mismo.

Concretamente, dispone el artículo 65 que el Servicio Andaluz de Salud, bajo la supervisión y control de la Consejería de Salud, desarrollará las funciones de gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional; prestación de asistencia sanitaria en sus centros y servicios sanitarios; y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le están encomendadas.

Como parte del ejercicio de esas funciones, en el presente caso se trata de satisfacer para los Centros sanitarios de la provincia de Sevilla, la necesidad existente de contratar

1

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital U. Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla
Tel. 95 501 3100 / 95 501 3128 / 95 501 3232

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA4P7X3FJVZHCYAP75L4QYBFSZV	PÁG. 1/5	

el **suministro del material de equipos a medida por procedimientos (subgrupos 01.01.50)**, para la actividad asistencial de los centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Sevilla.

Para ello, la adquisición del suministro que se relaciona en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas permite, entre otros aspectos, satisfacer para los centros adscritos a la CPC-SE, el suministro objeto de este contrato necesario para el normal funcionamiento de los mismos, como garantía y satisfacción de los derechos del ciudadano a disponer de una adecuada prestación sanitaria.

SEGUNDO. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines, y declaración de la insuficiencia de medios propios:

El suministro objeto de este acuerdo marco resulta imprescindible para el normal funcionamiento de los servicios clínico-sanitarios de los Centros dependientes de la Central de Compras de Sevilla, siendo el objeto del presente contrato la adquisición de material de equipos a medida por procedimientos, cuya adquisición es necesaria para el correcto funcionamiento de las Unidades de Quirúrgicas de los Centros Sanitarios del SAS, como garantía y satisfacción de los derechos del ciudadano a disponer de una adecuada prestación sanitaria.

El material de equipos a medida por procedimientos, pertenece al subgrupo SU.PC. SANI.01.01.50, del catálogo de bienes y servicios del SAS.

En este sentido, los bienes objeto de este acuerdo marco son imprescindibles en atención hospitalaria para atender las necesidades asistenciales de los centros que integran la Central Provincial de Compras de Sevilla, ejecutando su adquisición dentro del marco legal y presupuestario, lo que obliga a considerar dicho suministro como parte de las necesidades asistenciales derivadas del servicio público que se presta a los usuarios del sistema público de salud.

Con ello se pretende garantizar una prestación sanitaria de calidad y satisfacción de los derechos del ciudadano.

TERCERO. Plazo previsto del contrato:

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, se prevé un plazo de vigencia de **24 meses** y así como la posibilidad de prorrogar hasta un máximo de **24 meses**, con el objeto de permitir a partir de esos límites, la futura concurrencia periódica en la contratación de este objeto.

CUARTO. División en lotes:

El objeto del contrato debe adjudicarse por lotes individuales.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA4P7X3FJVZHCYAP75L4QYBFSZV	PÁG. 2/5	

QUINTO. Valor máximo estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada. Financiación con aportaciones de distinta procedencia:

El valor estimado, incluidas las modificaciones, es de: **3.863.504,90€**

La presente contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, tiene la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

SEXTO. Revisión de precios:

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, el precio de esta contratación no será susceptible de revisión.

SÉPTIMO. Certificado de la existencia de crédito:

A los efectos previstos se certifica la existencia de crédito adecuado y suficiente para el citado presupuesto de licitación.

OCTAVO. Consultas preliminares al mercado:

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

NOVENO. Elección del procedimiento:

La licitación se realizará por acuerdo marco, con un procedimiento de adjudicación abierto, dado que cualquier empresario interesado puede presentar una oferta, al amparo del art. 16.3, a) de la LCSP, donde la adjudicación se realizará ordinariamente, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

DÉCIMO. Justificación del procedimiento de licitación:

Se concluye la celebración de acuerdo marco con una única empresa para la licitación del expediente, conforme a los artículos 219 a 222 LCSP.

Este instrumento de racionalización técnica de la contratación nos permite simplificar el procedimiento de contratación pública y al mismo tiempo reducir los gastos que éste lleva asociados. De hecho, la incorporación de esta figura responde a una tendencia actual que busca mejorar la eficiencia de la Administración, agilizando los procedimientos posteriores de compra para el SAS y para la empresa, favoreciendo la reducción de los costes transaccionales en las operaciones comerciales.

Se plantea un procedimiento de adjudicación abierto, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los distintos operadores/proveedores del mercado, lo que favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA4P7X3FJVZHCYAP75L4QYBFSZV	PÁG. 3/5	

DÉCIMOPRIMERO. Clasificación, criterios de solvencia y de adjudicación:

Las condiciones en las que, en su caso, se exige clasificación empresarial y los criterios de solvencia que se deben cumplir para licitar, se establecen en el PCAP.

Por otra parte, los criterios de adjudicación, cuyo detalle se realiza también en el PCAP, responden al siguiente esquema:

CRITERIO 1: OFERTA TÉCNICA (Valoración no automática): 30 puntos.

CRITERIO 2: OFERTA ECONÓMICA (Valoración automática): 70 puntos.

Los criterios de adjudicación se justifican dado que repercuten en la mejor relación calidad-precio en la selección de la mejor oferta.

DÉCILOSEGUNDO. Condiciones especiales de ejecución:

Las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, a los efectos del artículo 202 de la LCSP, la prevista en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Además de las recogidas en la cláusula 11 del presente pliego se establece la siguiente condición:

Será obligatorio su cumplimiento:

Medioambientales: Declaración responsable de que la empresa se compromete al uso de envases reutilizables o bien reciclados, en la ejecución de la prestación objeto del presente contrato.

DÉCIMOTERCERO. Exigencia de garantías:

La contratación que se tramita está exenta de garantía provisional.

En cuanto a la garantía definitiva, será exigida en los términos fijados en el PCAP.

DÉCIMOCUARTO. Tramitación urgente del expediente:

El presente expediente de contratación no se tramita de forma urgente.

DECIMOQUINTO. Tramitación plurianual:

Dado el carácter plurianual del presupuesto del conjunto de contratos basados que se contemplan adjudicar durante la duración total del acuerdo marco, la aprobación del expediente quedará subordinada a la existencia de crédito en las anualidades de los

4

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital U. Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla
Tel. 95 501 3100 / 95 501 3128 / 95 501 3232

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA4P7X3FJVZHCYAP75L4QYBFSZV	PÁG. 4/5	

ejercicios comprometidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 40, bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (LGHPJA).

RESUELVE:

Iniciar la contratación del **PAAM 284/2025 ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE EQUIPOS A MEDIDA POR PROCEDIMIENTOS, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**, en los términos antes expuestos.

LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

5

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital U. Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla
Tel. 95 501 3100 / 95 501 3128 / 95 501 3232

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA4P7X3FJVZHCYAP75L4QYBFSZV	PÁG. 5/5	